DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13:00 trece horas del día 12 de abril del año 2019, se reunieron en el Instituto de Estudios Judiciales, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado, ubicado en las instalaciones que ocupa la Ciudad Judicial "Presidente Juárez", sito en calle Luis Donaldo Colosio número 305, colonia ISSSTE de esta ciudad de San Luis Potosí; los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con el objeto de celebrar una reunión extraordinaria de trabajo a la que fueron citados previamente de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Dar cuenta o en su caso fallo de adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa PJE-11-1-L1-19, correspondiente al servicio de limpieza en diversas áreas del Poder Judicial.
3. Dar cuenta o en su caso fallo de adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa PJE-13-1-L1-19, correspondiente al servicio de limpieza en Centro de Justicia Penal de Matehuala, S.L.P.
4. Dar cuenta o en su caso fallo de adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa PJE-15-1-L1-19, correspondiente al servicio de limpieza en Centro de Justicia Penal de Rioverde, S.L.P.
5. Dar cuenta o en su caso fallo de adjudicación del procedimiento de Invitación Restringida PJE-08-2-00-19, correspondiente al suministro e instalación de iluminación con tecnología LED en el Instituto de Estudios Judiciales, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos.
6. Dar cuenta o en su caso fallo de adjudicación del procedimiento de Invitación Restringida PJE-14-2-00-19, correspondiente al mantenimiento preventivo de aires acondicionados en diversas áreas del Poder Judicial.

En el desahogo del **primer punto**, se encuentran presentes los miembros del Comité, Lic. Patricia Guadalupe Vélez Nieto, Presidenta Ejecutiva concurriendo en su representación la C.P. Victoria Eugenia García Gómez; así mismo se nombra como suplente en el cargo de primer vocal a la Lic. Verónica Hernández Haro, C.P. Mayra Yanel Ortiz López, Segundo Vocal, C.P. Luis Manuel Pérez Estrada, Secretario de Actas, C.P. Juan José Luviano Fukuy, Contralor, Lic. Carlos Alberto Gómez Rivera, Asesor Jurídico, y como invitada la C.P. Silvia Areli Castillo Martínez, Subdirectora de Servicios, por lo que la C.P. Victoria Eugenia García Gómez, declara quórum para sesionar, y continúa con el orden del día.

Con respecto al **punto segundo,** relativo a dar cuenta o en su caso fallo de adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa PJE-11-1-L1-19, correspondiente al servicio de limpieza en diversas áreas del Poder Judicial, la C.P. Silvia Areli Castillo Martínez, tomando la palabra, manifiesta que se solicitaron cotizaciones de los siguientes proveedores:

1. AQUALIMPIO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
2. POTOSINA DE RENTAS, S.A. DE C.V.
3. QUICKSHINE DEL POTOSÍ
4. SERVICIOS AUXILIARES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
5. DINÁMICA DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

Que de acuerdo con lo previsto en las bases y requisitos contenidos en los oficios de invitación, el 10 de abril de 2019, concluyó la recepción de propuestas de las empresas que decidieron participar; verificándose su apertura en presencia del órgano de control, habiéndose recibido únicamente la propuesta económica en sobre cerrado de la empresa AQUALIMPIO DEL CENTRO, S.A. DE C.V. para el periodo del 16 de abril al 31 de diciembre del

2019, el cual cumple con todos los requisitos establecidos en las bases de la invitación, adicionalmente se informa que se recibió una cotización de una empresa que se dice llamar GAMO LIMPIEZA, S.A. DE C.V. quien no fue invitado para el presente procedimiento y no anexa ningún documento solicitado en las bases de la invitación, por lo que no puede ser tomada en cuenta su propuesta.

En consecuencia de lo anterior, el área administrativa de esta institución pública, se encuentra imposibilitado para elaborar el Cuadro Comparativo invocado en el numeral 42 fracción IV de la Ley en comento, y se

RESUELVE

PRIMERO.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, es competente para emitir el presente fallo de adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa número PJE-11-1-L1-19, en términos de los artículos 26 fracción IV, 41, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones en consulta.

SEGUNDO.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, instruye con fundamento en el Artículo 26 fracción IV y 43 de la ley de Adquisiciones del Estado al Área de Recursos Materiales, para que adjudique directamente a AQUALIMPIO DEL CENTRO, S.A. DE C.V. el servicio de limpieza en diversas áreas del Poder Judicial para el periodo del 16 de abril al 31 de diciembre del 2019, por la cantidad de $1´513,790.44 (un millón quinientos trece mil setecientos noventa pesos 44/100 M.N.) con I.V.A. incluido, lo anterior, ya que se han realizado dos procedimientos de licitación pública y ambos se han declarado desiertos.

Lo anterior, ya que además de cumplir con todos los requisitos y condiciones impuestas, presentó las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y además, garantiza a satisfacción, el cumplimiento de las obligaciones respectivas, como lo exigen los artículos 135 de la Constitución Política del Estado y 35 de la Ley de Adquisiciones de la propia entidad federativa.

TERCERO.-. En virtud de lo anterior, notifíquese el presente fallo de adjudicación al proveedor adjudicado y dígasele que deberá comparecer ante la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura, cuyas oficinas se ubican en el Primer Piso del Edificio "A" de la Ciudad Judicial "Presidente Juárez", sita en Luis Donaldo Colosio número 305, colonia ISSSTE, de esta ciudad capital, para la firma del contrato respectivo, dentro del plazo y conforme a los requisitos establecidos en el oficio de invitación, en la Ley de Adquisiciones del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

Con respecto al **punto tercero,** relativo a dar cuenta o en su caso fallo de adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa PJE-13-1-L1-19, correspondiente al servicio de limpieza en Centro de Justicia Penal de Matehuala, S.L.P., la C.P. Silvia Areli Castillo Martínez, tomando la palabra, manifiesta que se solicitó cotización al proveedor: AQUALIMPIO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

Que de acuerdo con lo previsto en las bases y requisitos contenidos en el oficio de invitación, el 10 de abril de 2019, concluyó la recepción de propuesta de la empresa invitada y que decidió participar; habiéndose recibido la propuesta económica de la empresa AQUALIMPIO DEL CENTRO, S.A. DE C.V. para el periodo del 16 de abril al 31 de diciembre del 2019, el cual cumple con todos los requisitos establecidos en las bases de la invitación.

En consecuencia de lo anterior, el área administrativa de esta institución pública, se encuentra imposibilitado para elaborar el Cuadro Comparativo invocado en el numeral 42 fracción IV de la Ley en comento, y se

RESUELVE

PRIMERO.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, es competente para emitir el presente fallo de adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa número PJE-13-1-L1-19, en términos de los artículos 26 fracción IV, 41, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones en consulta.

SEGUNDO.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, instruye con fundamento en el Artículo 26 fracción IV y 43 de la ley de Adquisiciones del Estado al Área de Recursos Materiales, para que adjudique directamente a AQUALIMPIO DEL CENTRO, S.A. DE C.V. el servicio de limpieza en Centro de Justicia Penal de Matehuala, S.L.P. para el periodo del 16 de abril al 31 de diciembre del 2019, por la cantidad de $70,059.29 (setenta mil cincuenta y nueve pesos 29/100 M.N.) con I.V.A. incluido, lo anterior, ya que se han realizado dos procedimientos de licitación pública y ambos se han declarado desiertos.

Lo anterior, ya que además de cumplir con todos los requisitos y condiciones impuestas, presentó las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y además, garantiza a satisfacción, el cumplimiento de las obligaciones respectivas, como lo exigen los artículos 135 de la Constitución Política del Estado y 35 de la Ley de Adquisiciones de la propia entidad federativa.

TERCERO.- En virtud de lo anterior, notifíquese el presente fallo de adjudicación al proveedor adjudicado y dígasele que deberá comparecer ante la Secretaria Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura, cuyas oficinas se ubican en el Primer Piso del Edificio "A" de la Ciudad Judicial "Presidente Juárez", sita en Luis Donaldo Colosio número 305, colonia ISSSTE, de esta ciudad capital, para la firma del contrato respectivo, dentro del plazo y conforme a los requisitos establecidos en el oficio de invitación, en la Ley de Adquisiciones del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

Con respecto al **punto cuarto,** relativo a dar cuenta o en su caso fallo de adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa PJE-15-1-L1-19, correspondiente al servicio de limpieza Centro de Justicia Penal de Rioverde, S.L.P., la C.P. Silvia Areli Castillo Martínez, tomando la palabra, manifiesta que se solicitó cotización al proveedor: AQUALIMPIO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

Que de acuerdo con lo previsto en las bases y requisitos contenidos en el oficio de invitación, el 10 de abril de 2019, concluyó la recepción de propuesta de la empresa invitada y que decidió participar; habiéndose recibido la propuesta económica de la empresa AQUALIMPIO DEL CENTRO, S.A. DE C.V. para el periodo del 16 de abril al 31 de diciembre del 2019, el cual cumple con todos los requisitos establecidos en las bases de la invitación.

En consecuencia de lo anterior, el área administrativa de esta institución pública, se encuentra imposibilitado para elaborar el Cuadro Comparativo invocado en el numeral 42 fracción IV de la Ley en comento, y se

RESUELVE

PRIMERO.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, es competente para emitir el presente fallo de adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa número PJE-15-1-L1-19, en términos de los artículos 26 fracción IV, 41, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones en consulta.

SEGUNDO.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, instruye con fundamento en el Artículo 26 fracción IV y 43 de la ley de Adquisiciones del Estado al Área de Recursos Materiales, para que adjudique directamente a AQUALIMPIO DEL CENTRO, S.A. DE C.V. el servicio de limpieza en Centro de Justicia Penal de Rioverde, S.L.P. para el periodo del 16 de abril al 31 de diciembre del 2019, por la cantidad de $70,059.29 (setenta mil cincuenta y nueve pesos 29/100 M.N.) con I.V.A. incluido, lo anterior, ya que se han realizado dos procedimientos de licitación pública y ambos se han declarado desiertos.

Lo anterior, ya que además de cumplir con todos los requisitos y condiciones impuestas, presentó las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y además, garantiza a satisfacción, el cumplimiento de las obligaciones respectivas, como lo exigen los artículos 135 de la Constitución Política del Estado y 35 de la Ley de Adquisiciones de la propia entidad federativa.

TERCERO.-. En virtud de lo anterior, notifíquese el presente fallo de adjudicación al proveedor adjudicado y dígasele que deberá comparecer ante la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura, cuyas oficinas se ubican en el Primer Piso del Edificio "A" de la Ciudad Judicial "Presidente Juárez", sita en Luis Donaldo Colosio número 305, colonia ISSSTE, de esta ciudad capital, para la firma del contrato respectivo, dentro del plazo y conforme a los requisitos establecidos en el oficio de invitación, en la Ley de Adquisiciones del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

Con respecto al **punto quinto,** relativo a dar cuenta o en su caso fallo de adjudicación del procedimiento de Invitación Restringida PJE-08-2-00-19, correspondiente al suministro e instalación de iluminación con tecnología LED en el Instituto de Estudios Judiciales, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos, la C.P. Silvia Areli Castillo Martínez, continuando con la palabra, manifiesta que se solicitaron cotizaciones de los siguientes proveedores:

1. FEDERICO MANUEL ECHEVERRRI CHOUX
2. ELECTROTECNIA PLUS, SAPI, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.
3. J. MAOR PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V.
4. LUMINARIAS Y FOCOS LED DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
5. PEDRO NETZAHUALPILLI RANGEL CUPIDO

Que de acuerdo con lo previsto en las bases y requisitos contenidos en los oficios de invitación, el 25 de marzo de 2019, concluyó la recepción de propuestas de las empresas que decidieron participar; habiéndose recibido las propuestas económicas en sobre cerrado de FEDERICO MANUEL ECHEVERRRI CHOUX el cual no presenta copia de la invitación firmada por representante legal de conocimiento y la garantía de los bienes, y de PEDRO NETZAHUALPILLI RANGEL CUPIDO, presenta su cotización sin firma alguna y no señala el tiempo de entrega de los bienes, por lo que los dos proveedores participantes no cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la invitación, por lo que no se tiene el mínimo de propuestas solventes para la elaboración de un cuadro comparativo.

En consecuencia de lo anterior, con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 1 fracción III, 7, 41, 42 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, y bases de la Invitación Restringida número PJE-08-2-00-19; es de resolverse y se,

RESUELVE

PRIMERO.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se encuentra imposibilitado para emitir el presente fallo de adjudicación del procedimiento de invitación restringida, en términos de los artículos 41, 42 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones en consulta, por no contar con un mínimo legal de propuestas económicas.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 42 fracción IV de la Ley de Adquisiciones del Estado, se declara desierto el presente procedimiento de Invitación Restringida número PJE-08-2-00-19.

TERCERO.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con fundamento en el Artículo 26 fracción IV de la ley de Adquisiciones del Estado, mediante procedimiento de Invitación Restringida número PJE-08-2-00-19, **FALLA Y ADJUDICA** a FEDERICO MANUEL ECHEVERRRI CHOUX el contrato correspondiente al suministro e instalación de iluminación con tecnología LED en el Instituto de Estudios Judiciales, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos por un total de $201,278.00 pesos (doscientos un mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100M.N.) I.V.A. incluido, además de que deberá de entregar la documentación faltante, sus precios se encuentran dentro de los que se rigen en el mercado. Lo anterior, ya que se han realizado dos procedimientos de invitación restringida y ambos se han declarado desiertos.

CUARTO.- En virtud de lo anterior, notifíquese el presente fallo de adjudicación al proveedor participante, y al adjudicado dígasele que deberá comparecer ante la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la

Judicatura, cuyas oficinas se ubican en el Primer Piso del Edificio "A" de la Ciudad Judicial "Presidente Juárez", sita en Luis Donaldo Colosio número 305, colonia ISSSTE, de esta ciudad capital, para la firma del contrato respectivo, dentro del plazo y conforme a los requisitos establecidos en el oficio de invitación, en la Ley de Adquisiciones del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

Con respecto al **punto sexto,** relativo a dar cuenta o en su caso fallo de adjudicación del procedimiento de Invitación Restringida PJE-14-2-00-19, correspondiente al mantenimiento preventivo de aires acondicionados en diversas áreas del Poder Judicial, la C.P. Silvia Areli Castillo Martínez, continuando con la palabra, manifiesta que se solicitaron cotizaciones de los siguientes proveedores:

1. JESÚS ARNULFO REYES ALONSO
2. ERIK EDGARDO MATA SÁNCHEZ
3. GUSTAVO GARCÍA RODRIGUEZ

Que de acuerdo con lo previsto en las bases y requisitos contenidos en los oficios de invitación el 10 de abril de 2019, concluyó la recepción de propuestas de las empresas que decidieron participar; habiéndose recibido las propuestas económicas en sobre cerrado, verificándose la apertura de las propuestas en presencia del órgano de control, instruyéndose llevar a cabo el estudio y análisis detallado de las mismas y la elaboración del cuadro comparativo, para en su oportunidad, emitir el presente fallo, lo anterior con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Que las propuestas presentadas correspondieron a las siguientes empresas:

1. JESÚS ARNULFO REYES ALONSO
2. ERIK EDGARDO MATA SÁNCHEZ
3. GUSTAVO GARCÍA RODRIGUEZ

En consecuencia, y habiéndose efectuado el análisis detallado por partida, se dictamina sobre la adjudicación del servicio objeto de la Invitación Restringida número PJE-14-2-00-19, en términos de lo dispuesto por los artículos 34, 35 y 37 de la Ley de Adquisiciones del Estado; y

CONSIDERANDO

I. Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, es competente para emitir el presente fallo de adjudicación del procedimiento de Invitación Restringida número PJE-14-2-00-19, en términos de los artículos 41, 42 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones en consulta.

II. Que los bienes requeridos objeto de este procedimiento, fueron detallados en las bases de invitación y consisten en el mantenimiento preventivo de aires acondicionados en diversas áreas del Poder Judicial.

III. Que de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley de Adquisiciones en consulta, el área administrativa de esta institución pública, elaboró el Cuadro Comparativo de las propuestas presentadas por las empresas, autorizado con la firma del titular y el representante del órgano de control, el que se adjunta como Anexo 1, en el cual consta la información simplificada respecto del cumplimiento de las bases y requisitos correspondientes, cuyo contenido se tiene aquí por reproducido como si se insertare a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar, formando parte integrante del presente instrumento.

IV. Realizándose el análisis por parte de los integrantes del Comité y, se advierte que de los tres proveedores que presentaron propuestas, ERIK EDGARDO MATA SÁNCHEZ quien cotiza únicamente zona centro y altiplano, no presenta los anexos de la invitación así como el contrato modelo firmados de conocimiento por parte de representante legal, por lo que no puede ser tomada en cuenta su propuesta,

los dos proveedores restantes cotizan todas las zonas así como dan cumplimiento a los requisitos establecidos en las bases de la invitación.

En mérito de lo expuesto y fundado, con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 1 fracción III, 7, 41, 42 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, y bases de la Invitación Restringida PJE-14-2-00-19; es de resolverse y se,

R E S U E L V E

PRIMERO.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante procedimiento de Invitación Restringida PJE-14-2-00-19, **FALLA Y ADJUDICA** a GUSTAVO GARCÍA RODRIGUEZ el contrato correspondiente al mantenimiento preventivo de aires acondicionados en diversas áreas del Poder Judicial, con un precio de $1'073,348.00 (un millón setenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/10 M.N) I.V.A. incluido, ya que como se advierte en el cuadro comparativo, además de cumplir con todos los requisitos y condiciones previstos, ofertaron el precio más bajo. Lo anterior, ya que además de cumplir con todos los requisitos y condiciones impuestas, presentó las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y además, garantiza a satisfacción, el cumplimiento de las obligaciones respectivas, como lo exigen los artículos 135 de la Constitución Política del Estado y 35 de la Ley de Adquisiciones de la propia entidad federativa.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, notifíquese el presente fallo de adjudicación a los proveedores participantes que presentaron propuestas, y al adjudicado dígasele que deberá comparecer ante la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura, cuyas oficinas se ubican en el Primer Piso del Edificio "A" de la Ciudad Judicial "Presidente Juárez", sita en Luis Donaldo Colosio número 305, colonia ISSSTE, de esta ciudad capital, para la firma del contrato respectivo, dentro del plazo y conforme a los requisitos establecidos en el oficio de invitación, en la Ley de Adquisiciones del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

A S Í, por unanimidad de votos lo resolvieron y firman, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 14:45 catorce horas con cuarenta y cinco minutos de la propia sesión celebrada el día de la fecha que se indica al proemio. CONSTE.-

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO:

C.P. VICTORIA EUGENIA GARCÍA GÓMEZ, PRIMER VOCAL. QUE ACTÚA COMO PRESIDENTA EJECUTIVA DEL COMITÉ EN SUBSTITUCIÓN DEL LIC. PATRICIA GUADALUPE VÉLEZ NIETO.

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ HARO, QUE ACTÚA COMO PRIMER VOCAL DEL COMITÉ EN SUBSTITUCIÓN DE LA C.P. VICTORIA EUGENIA GARCÍA GÓMEZ

C.P. MAYRA YANEL ORTÍZ LÓPEZ, SEGUNDO VOCAL.

C.P. LUIS MANUEL PÉREZ ESTRADA, SECRETARIO DE ACTAS.

C.P. JUAN JOSÉ LUVIANO FUKUY, CONTRALOR.

LIC. CARLOS ALBERTO GÓMEZ RIVERA, ASESOR JURÍDICO.

INVITADA

C.P. SILVIA ARELI CASTILLO MARTÍNEZ, SUBDIRECTORA SERVICIOS.

(ESTA HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL ACTA EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2019)